



## **CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP-45/2024**

### **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO, TOMA DE DATOS Y ANÁLISIS EN JUNTAS DE AGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE DEL RECURSO HÍDRICO – COOPERACIÓN ESPAÑOLA”**

#### **CONSULTORIA CALIDAD Y COSTO N° CC-ASA-01/2024**

NOSOTROS: ETHEL ELIZABETH CABRERA DE VALDEZ, de Abogada  
y Notaria, del domicilio del Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta Interina de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA que también puede denominarse “ASA”, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, y del domicilio del Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos uno uno dos dos uno - uno uno dos - nueve; personería que compruebo con la siguiente documentación: a) Decreto Legislativo número DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial OCHO, del Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO del doce de enero de dos mil veintidós, mediante el cual se emitió la Ley General de Recursos Hídricos y de la que consta en el artículo 10 que se creó la ASA; asimismo, en su artículo 11 establece que será el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar la sustentabilidad con equidad; en el literal b) del artículo 12, de dicha Ley señala que la ASA estará constituida por una Junta Directiva y en el literal a) del mismo artículo, señala que estará constituida por un Presidente que será nombrado por el Presidente de la República y en el artículo 18, numeral 2, siempre de la Ley General de Recursos Hídricos, establece que dentro de las atribuciones del Presidente de la ASA se encuentran ejercer la Representación Legal de dicha Institución; b) Certificación de Acuerdo Ejecutivo, número DOSCIENTOS ONCE de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, por medio del cual consta que el Señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele

Ortez, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 12 letra a) y 16 de la Ley General de Recursos Hídricos, me nombró como Presidenta Interina de la Autoridad Salvadoreña del Agua, a partir del día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro; c) Mediante Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, el cual consta Certificación del PUNTO OCHO del Acta Número VEINTE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, en el que se acordó, en su romano III) Designarme en mi calidad de Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) interina, para que independientemente de la fuente de financiamiento, tanto en los procesos de Licitación Competitiva, Contratación Directa, Consultoría bajo los métodos de Selección Basada en Calidad y Costo, Selección Basada en Calidad, Selección Basada en Precio Fijo, Selección al Menor Costo, Selección Basada en Calificaciones de los Consultores, Selección de Fuente Única y Selección de Consultores Individuales, en los que el monto sea superior a los DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos del sector comercio, para que pueda: e) Suscribir los Contratos u Órdenes de compra que resulten de los respectivos procesos, así como autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento del monto del contrato u orden de compra hasta en un veinte por ciento de éste, conforme al artículo 158 de la LCP, y así también las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP. Certificación expedida por el Secretario interino de la Junta Directiva de la ASA, el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro; y d) Mediante Certificación de Punto de Acta de Junta Directiva ASA, tomado en Sesión Extraordinaria, el cual consta certificación del punto SEIS del ACTA VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, de fecha dieciocho de octubre del presente año, en la cual acordó aceptar la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas y adjudicar el proceso de Consultoría mediante selección basada en Calidad y Costo No. CC-ASA-01/2024 denominada “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO, TOMA DE DATOS Y ANÁLISIS EN JUNTAS DE AGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE DEL RECURSO HÍDRICO – COOPERACIÓN ESPAÑOLA”, a favor de la Sociedad BIOSISTEMAS, S.A DE C.V., por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$154,116.18) IVA incluido, por lo que me encuentro facultada para celebrar actos como el presente y en lo sucesivo de este instrumento me denominaré “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**”, “**LA ASA**” o “**LA AUTORIDAD**”; y por otra parte la licenciada AIDEE DOMÍNGUEZ MIRANDA conocida por HAYDEE DOMÍNGUEZ MIRANDA, de ochenta y cuatro años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio del Distrito de

portadora de mi Documento Único de Identidad y Número

de Identificación Tributaria homologado actuando en mi  
calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad BIOSISTEMAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BIOSISTEMAS, S.A. DE  
C.V., del domicilio del Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San  
Salvador, con Número de Identificación Tributaria

personería que acredito conforme a la documentación siguiente: a) Fotocopia certificada  
por notario de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad BIOSISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V., celebrada en la ciudad  
de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de noviembre de dos mil dos, ante los oficios notariales de  
Víctor René Guzmán, otorgada por JUAN PABLO DOMÍNGUEZ y JORGE EDUARDO PORRAS  
ORELLANA, en la cual consta que la denominación de la sociedad, su naturaleza y domicilio son los antes  
señalados, que su plazo es por tiempo indefinido, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de  
la firma social de la sociedad corresponde al Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones  
un período de cinco años; que dentro de sus finalidades se encuentra, el ejercicio de la industria y el comercio  
en general, ejecutar toda clase de actos, y operaciones lícitas; celebrar toda clase de contratos y efectuar  
todos los actos complementarios o accesorios, que sean necesario para la realización de la finalidad social,  
entre otras. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE, del Libro  
MIL SETECIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades, del folio NOVENTA Y NUEVE al folio  
CIENTO DIECIOCHO, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos. b) Fotocopia certificada por  
notario de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad BIOSISTEMAS, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V., la cual se otorgó  
en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día quince de junio del año dos mil diecisiete, ante los  
oficios notariales de Salvador Enrique Ayala Mendoza, otorgada por la señora AIDEE DOMÍNGUEZ  
MIRANDA conocida por HAYDEE DOMÍNGUEZ MIRANDA, en calidad de Ejecutora Especial de  
Acuerdos tomados la Junta General de Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad BIOSISTEMAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V., a  
través de la cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA de la Escritura de Constitución, estableciéndose  
que el domicilio de la sociedad será el Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, pero  
podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Dicha  
escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDÓS, del Libro TRES MIL  
SETECIENTOS SETENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, del folio SESENTA Y OCHO al folio  
SETENTA Y TRES, con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. c) Certificación del Punto de  
Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad BIOSISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V., el cual consta certificación del punto QUINTO del ACTA VEINTICUATRO asentada en el Libro Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en la cual se encuentra la elección del Administrador Único Propietario, resultando electa para dicho cargo la señora Aidée Domínguez Miranda, por el período de cinco años, contados a partir del veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO, del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades del folio CIENTO DIEZ al folio CIENTO DOCE, en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós; y por tanto, estoy facultada para otorgar actos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO DE PRECIO FIJO, derivado del proceso de Consultoría mediante selección basada en Calidad y Costo No. CC-ASA-01/2024, denominado “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO, TOMA DE DATOS Y ANÁLISIS EN JUNTAS DE AGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE DEL RECURSO HÍDRICO – COOPERACIÓN ESPAÑOLA”. El presente contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidas en la Ley de Compras Públicas (LCP) de la forma siguiente:

**CLÁUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente es contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO, TOMA DE DATOS Y ANÁLISIS EN JUNTAS DE AGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE DEL RECURSO HÍDRICO – COOPERACIÓN ESPAÑOLA, con los objetivos de: a) Investigar la evolución del conocimiento de las directivas de las Juntas de Agua (JA), que permitan la inscripción de estas y de sus fuentes de agua en el Registro Nacional de Recursos Hídricos (RNRH), así como la obtención de su autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico; y b) Recolectar información sobre indicadores de desempeño en el servicio de agua potable en las Juntas de Agua (JA) que sirva de base para el análisis del desempeño de servicios de abastecimiento de estas; la creación de una herramienta de diagnóstico, seguimiento y monitoreo del estado del servicio alojada en el SIHI; y como insumo para una propuesta de sistemas tarifarios en las Juntas de Agua.

**CLÁUSULA II. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA.** Los servicios deberán ser desarrollados principalmente en las oficinas de la Contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en su Propuesta y el correspondiente contrato. Adicionalmente, deberá realizar trabajo de campo en diversas localizaciones dentro del territorio nacional, según se requiera para la correcta ejecución de las actividades propuestas. La Contratista tendrá la autonomía para determinar la frecuencia y duración del trabajo de campo, asegurando siempre el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos en los productos.

**CLÁUSULA III.**

## **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA CONSULTORÍA A REALIZAR. A)**

**ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES:** A continuación, se detallan las actividades de los servicios requeridos, sin que este detalle se considere una limitación, por lo tanto, la Contratista deberá desarrollar todas las acciones que considere necesarias, para lograr el objetivo y alcance de la presente consultoría.

### **Especificaciones Técnicas del Ítem 1. Fortalecimiento del Conocimiento Legal y Normativo de las Juntas de Agua sobre la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH).**

La meta de la Contratista en el ítem 1 es generar un estudio que recolecte información sobre el estado inicial y final de las Juntas de Agua evaluando su conocimiento de derechos y responsabilidades recogidas en el marco legal y normativo vigente sobre el recurso hídrico. Para lograr esto, la Contratista deberá realizar una planificación estratégica para dar a conocer el marco legal y normativo sobre el recurso hídrico con un alcance mínimo de doscientas (200) Juntas de Agua y seiscientas (600) personas directivas (30% mujeres). Como punto de partida, la ASA proporciona la información detallada de treinta (30) grupos núcleos de los lugares potenciales para realizar el estudio, de los cuales, el contratista deberá seleccionar al menos veinte (20). La Contratista deberá absorber todos los gastos que implique la planificación, recolección de datos, experimentación, análisis y procesamiento de datos, tales como, equipo informático y audiovisual como proyector, bocinas, micrófonos, servicio de internet, transporte, combustible, entre otros. **Actividades bajo la responsabilidad de la**

**Contratista:** **1. Actividades de planificación:** La Contratista estará a cargo de: **Selección de grupos meta y lugares estratégicos** en todo el territorio nacional conforme a los listados propuestos por la ASA, con el fin de cumplir con los resultados e indicadores. El requisito para la selección de una Junta de Agua es que no se encuentre inscrita o no tenga su trámite en proceso en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH) de la ASA. **Elaboración del plan estratégico** para dar a conocer el marco legal y normativo sobre el recurso hídrico. **2. Actividades de recolección de datos:** consiste en establecer la línea base de las Juntas de Agua respecto a su nivel de conocimiento de aspectos normativos y legales sobre la Ley General de Recursos Hídricos. La Contratista estará a cargo de: **Desarrollo de logística previa** a través de la organización de reuniones preparatorias y de coordinación con directivos de Juntas de Agua y actores clave en territorio. Algunos de estos actores clave podrían ser representantes de distritos y municipios, inspectores de salud ambiental o promotores del Ministerio de Salud, entre otros que trabajen temáticas sobre el recurso hídrico. Esta actividad busca establecer bases de datos actualizadas, creación de cronogramas de trabajo y aspectos particulares al entorno para desarrollar jornadas de fortalecimiento. **3. Actividades de experimentación:** debido a la naturaleza de la investigación con enfoque social, la experimentación será llevada a cabo llegando a las Juntas de Agua y ejecutar actividades por parte de la contratista para dar a conocer el marco legal y normativo sobre el recurso hídrico a través de jornadas de capacitación con una duración de no menos de seis (6) horas cada una. La Contratista estará a cargo de facilitar el evento a través

de: **Distribución de invitaciones** las Juntas de Agua seleccionadas y otros actores clave, así como el seguimiento a la confirmación de participantes para las jornadas. **Preparación de agenda y carta didáctica** con el respectivo contenido para el desarrollo de las jornadas. **Montaje de evento** que consiste en la reparación de los espacios físicos para las jornadas, incluyendo la disposición de sillas, mesas, equipo audiovisual y material didáctico complementario. **Coordinación de transporte**, a través de la organización seleccionada para la consultoría para que el participante pueda trasladarse al sitio de las jornadas de capacitación. **Equipamiento audiovisual** que incluya equipos de sonido, proyectores, pantallas, entre otros, para el desarrollo de las jornadas. **Nombramiento de un equipo de facilitadores**, con experiencia en el tema para dirigir las sesiones de capacitación. **Preparación de una agenda detallada**, que incluya presentaciones, actividades interactivas y sesiones de preguntas y respuestas. **Moderación de las sesiones** para garantizar la participación de los asistentes y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. **Establecimiento de dinámicas** grupales y ejercicios prácticos para fomentar el aprendizaje colaborativo y la aplicación práctica de los conceptos presentados. **Registro de asistentes** y control de participación. **Gestionar catering** para servicios de alimentación adecuados y bebidas durante las jornadas que abarque la duración de estas. **Evaluación Post-Evento** recopilando la retroalimentación de los participantes para mejorar futuras jornadas. **4. Actividades de análisis y procesamiento de datos:** La Contratista estará a cargo de: **Realizar un documento** que refleje el proceso de recolección de datos (línea base) y experimentación (jornadas de capacitación) de tal manera que deje evidencia de cómo el plan estratégico planteado mejora los conocimientos sobre el marco legal y normativo del recurso hídrico en el marco de la actual Ley General de Recursos Hídricos. **5. Incorporaciones de acciones transversales: Género:** En aquellos casos donde se identifiquen miembros de juntas directivas de Juntas de Agua con participación de mujeres, se requiere generar incentivos para asegurar la participación y el cumplimiento de las metas establecidas, siendo el treinta por ciento (30%) mujeres de las seiscientas (600) personas a capacitar. Por tanto, se sugiere incorporar en los casos que aplique el establecimiento de Guardería de Niños, como un área de cuidado para los niños con materiales educativos, áreas de descanso y entretenimiento adecuado en el lugar donde se desarrollen las sesiones de capacitación. En virtud de lo anterior, es necesario comunicar de forma clara y anticipada a todas las participantes sobre la disponibilidad de la guardería y sus beneficios, asegurando la coordinación con las madres interesadas para garantizar la inscripción previa de los niños que serán recibidos en la guardería. **Medio ambiente:** Se recomienda enfocarse en la minimización del uso de recursos no renovables con el objetivo de promover prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental de las actividades de capacitación. En particular, se sugiere la reducción de impresiones innecesarias y el uso de materiales de un solo uso, así como productos desechables en el servicio de catering. Además, se propone integrar el uso de materiales que puedan ser reciclados o de fácil degradación, como las bolsas de papel,

como parte de las estrategias de gestión ambiental. **Actividades bajo la responsabilidad de la ASA.** La ASA desarrollará las sesiones de entrenamiento a los facilitadores que impartirán las jornadas sobre las temáticas que incluyen el marco legal y normativo vigente sobre el recurso hídrico, así como los derechos y responsabilidades de las Juntas de Agua (JA). Durante las jornadas de capacitación, se entregará un kit con materiales destinados para la capacitación. La compra de estos materiales será gestionada por parte de la ASA. Este kit incluirá: Libreta con lapicero, bolso, material de publicidad como por ejemplo roll up u otras con información relativa a las capacitaciones, ejemplares de la versión popular de la Ley General de Recursos Hídricos, videos informativos sobre procesos de inscripción para Juntas de Agua. La ASA estará disponible para brindar apoyo técnico y asesoramiento a las Juntas de Agua, respondiendo a consultas, proporcionando orientación sobre la aplicación de los conocimientos adquiridos y ofreciendo recursos adicionales según sea necesario para fortalecer sus capacidades en la gestión del recurso hídrico.

**Especificaciones Técnicas del Ítem 2. Recolección y Análisis de Datos de Desempeño en el Servicio de Abastecimiento de Agua de las Juntas de Agua Inscritas en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH).** Como resultado del ítem dos se espera recibir por parte de la Contratista una investigación que muestre el desempeño del servicio de abastecimiento de agua potable en las Juntas de Agua inscritas en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH). Se requiere que la Contratista planifique y desarrolle las coordinaciones en territorio para ejecutar la recopilación, medición y análisis de información sobre indicadores de al menos ciento sesenta (160) Juntas de Agua priorizando las inscritas en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH) y con características de funcionamiento diversas. Dentro de la planificación, deberán incluir todos los recursos incluyendo personal encuestador, teléfono, Tablet, computadoras, internet, papel, etc., y todos los instrumentos de medición que se requieran para el levantamiento de información de los indicadores que la ASA requiere medir. Dentro de los gastos, deberán incluir todos los insumos y consumibles para llevar a cabo la actividad, tales como, combustible, vehículos para los encuestadores, entre otros. A continuación, se muestra el detalle de las actividades a realizar por parte del contratista y por parte de la ASA. La metodología por implementar en esta etapa por la Contratista es la cuantitativa, la cual, trata de recolección de información a través de encuestas y/o entrevistas para luego analizar los datos. **Actividades bajo la responsabilidad de la Contratista.** **1. Actividades preparatorias antes del levantamiento de información:** La Contratista deberá garantizar como mínimo las siguientes actividades preparatorias: **Selección de las Juntas de Agua de forma estratégica** para la recolección de información sobre los indicadores de desempeño en todo el territorio nacional conforme a los listados propuestos por la ASA, con el fin de cumplir con los resultados e indicadores. El requisito para la selección de una Junta de Agua es que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH) de la ASA. **Elaboración de plan de trabajo** que refleje la estrategia a implementar y el

cronograma a seguir para lograr cubrir al menos ciento sesenta (160) Juntas de Agua en el tiempo establecido. **Desarrollo de logística previa** contactando directamente a las Juntas de Agua seleccionadas para realizar los preparativos necesarios antes de la visita técnica por parte del equipo designado por el contratista. **Envío de carta de notificación** a las Juntas de Agua seleccionadas sobre el día y hora que llegará el equipo de encuestadores a realizar el levantamiento de la información. **Conformación del equipo de encuestadores** que darán la cobertura en territorio para el levantamiento de la información que permitirán los cálculos de indicadores en cada Junta de Agua. **Capacitación a los encuestadores** sobre la estrategia a utilizar al momento del levantamiento de la información y demás formación técnica que necesiten para recolectar toda la información para el cálculo de indicadores de desempeño. **Hacer pilotos de prueba** del levantamiento de información que garantice la efectividad al momento de realizar el despliegue en territorio. **Coordinación de transporte** para que los encuestadores puedan llegar a las Juntas de Agua seleccionadas previamente seleccionadas. **Equipamiento** tanto tecnológico como herramientas de campo necesarias para capturar la información requerida para el cálculo de los indicadores. **2. Trabajo en territorio.** La Contratista estará a cargo de facilitar la actividad en territorio a través de: **Ejecución de las encuestas** en al menos ciento sesenta (160) Juntas de Agua seleccionadas estratégicamente. **Validación** de las variables levantadas. **Consolidación de la información** para el análisis de datos que conlleve a la creación de un documento escrito donde se plasme el desempeño en el servicio de agua potable al menos ciento sesenta (160) Juntas de Agua. **3. Incorporaciones de acciones transversales: Medio ambiente:** Se recomienda enfocarse en la minimización del uso de recursos no renovables con el objetivo de promover prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental de las actividades de capacitación. **Actividades bajo la responsabilidad de la ASA** La ASA será la encargada de facilitar: Indicadores de desempeño a ser evaluados por la Contratista. Mostrará un detalle de indicadores preliminares a ser recolectados. Listado actualizado de las Juntas de Agua inscritas al Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH) incluyendo: número de contacto y dirección específica de las Juntas de Agua seleccionadas para la recolección de información. **B) PRODUCTOS O ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA:** Para el ÍTEM 1 la Contratista deberá entregar los siguientes productos: **Producto 1. Elaboración del plan estratégico:** Este documento debe contener el plan y cronograma de actividades a ejecutar para la etapa de recolección de datos (línea base) y etapa de experimentación (jornadas de capacitación). Para que exista representatividad en los datos recolectados, deben incluirse al menos veinte (20) jornadas de capacitación que incluyan doscientos (200) directivos de Juntas de Agua totalizando al menos seiscientos (600) personas. De forma transversal, debe garantizarse que el treinta por ciento (30%) de dichas personas sean mujeres. **Producto 2. Reporte 1 sobre proceso de experimentación:** Para dar seguimiento al proceso de investigación, será necesario la entrega de dos reportes parciales que refleje los resultados preliminares obtenidos en el proceso de experimentación

(jornadas de capacitación). El primer reporte debe mostrar el acumulado de diez (10) jornadas de capacitación para las Juntas de Agua. **Producto 3. Reporte 2 sobre proceso de experimentación:** Para dar seguimiento al proceso de investigación, será necesario la entrega de dos reportes parciales que refleje los resultados preliminares obtenidos en el proceso de experimentación (jornadas de capacitación). El segundo reporte debe mostrar el acumulado de diez (10) jornadas de capacitación restantes para las Juntas de Agua. **Producto 4. Documento de investigación final:** Este documento debe incluir el detalle de todo el proceso de investigación incluyendo como mínimo: estado actual de las Juntas de Agua respecto al conocimiento del marco legal y normativo del recurso hídrico (línea base); evidencia del impacto obtenido luego de la ejecución de jornadas de capacitación (experimentación); análisis de resultados; y, conclusiones. **ÍTEM 2** la Contratista deberá entregar los productos siguientes: **Producto 1. Elaboración de plan estratégico:** Este documento debe contener el plan y cronograma de actividades a ejecutar para la etapa de recolección de datos. Para garantizar la representatividad de los datos, es necesario que se obtenga información de al menos ciento sesenta (160) Juntas de Agua que estén registradas en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH). **Producto 2. Reporte sobre el desempeño del servicio de abastecimiento en Juntas de Agua:** Para dar seguimiento al avance de la investigación, se requiere la entrega de un reporte parcial que muestre la información recolectada. Este reporte parcial estará compuesto de la recopilación de ochenta (80) reportes individuales sobre desempeño del servicio de abastecimiento de agua potable en cada Junta de Agua. El reporte individual deberá estar compuesto por: Información general de la Junta de Agua; información de todos los ítems recolectados; cálculo de índices de desempeño; análisis de datos; y, conclusiones. **Producto 3. Documento de investigación final:** Este documento debe incluir la información de todos los datos recopilados e índices calculados por Junta de Agua. Estará compuesto de la recopilación de ciento sesenta (160) reportes individuales sobre desempeño del servicio de abastecimiento de agua potable en cada Junta de Agua. El reporte individual deberá estar compuesto por: Información general de la Junta de la Agua; información de todos los ítems recolectados; cálculo de índices de desempeño; análisis de datos; y, conclusiones. **CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) El precio total de la presente consultoría** asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$154,116.18) IVA incluido, dicho monto se desglosa de la siguiente manera:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO IVA INCLUIDO
1	Fortalecimiento del Conocimiento Legal y Normativo de las Juntas de Agua sobre la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH).	\$ 98,520.18
2	Recolección y Análisis de Datos de Desempeño en el Servicio de Abastecimiento de Agua de las Juntas de Agua Inscritas en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH).	\$ 55,596.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$154,116.18</b>

**B) FORMA DE PAGO:** La Institución Contratante efectuará pagos parciales conforme la recepción de los entregables a entera satisfacción de la institución. Los productos, entregables o informes de la consultoría deberán ser presentados de acuerdo con los plazos parciales y serán pagados como un porcentaje del valor de cada ítem a precio fijo de la consultoría de acuerdo con el detalle presentado en el cuadro siguiente:

**ÍTEM 1: Fortalecimiento del Conocimiento Legal y Normativo de las Juntas de Agua sobre la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH).**

Productos	Plazo (días calendario)	% de Pago con respecto al valor del ítem	Precio IVA incluido
PRODUCTO 1: Elaboración del plan estratégico.	A más tardar 30 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.	20%	\$19,704.04
PRODUCTO 2: Reporte 1 sobre proceso de experimentación.	A más tardar 120 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.	30%	\$29,556.05
PRODUCTO 3: Reporte 2 sobre proceso de experimentación.	A más tardar 210 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.	30%	\$29,556.05
PRODUCTO 4: Documento de investigación final.	A más tardar 240 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.	20%	\$19,704.04
<b>Total</b>			<b>\$98,520.18</b>

**ÍTEM 2: Recolección y Análisis de Datos de Desempeño en el Servicio de Abastecimiento de Agua de las Juntas de Agua Inscritas en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH).**

Productos	Plazo (días calendario)	% de Pago con respecto al valor del ítem	Precio IVA incluido
PRODUCTO 1: Elaboración del plan estratégico.	A más tardar 60 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.	20%	\$11,119.20
PRODUCTO 2: Reporte sobre el desempeño del servicio de abastecimiento en Juntas de Agua.	A más tardar 150 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.	40%	\$22,238.40
PRODUCTO 3: Documento de investigación final	A más tardar 270 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.	40%	\$22,238.40
Total			\$55,596.00

Los pagos serán realizados contra la presentación y aprobación de los productos, por parte de la ASA. Todos los informes serán presentados en original y una copia. Además, copias en formato digital (una en formato PDF que sea una copia fiel del original y otra en los archivos editables [Word, Excel, etc.]). La Institución Contratante efectuará los pagos en un máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la Factura de Consumidor Final emitida a nombre de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) firmada por los responsable y Acta de recepción de los entregables según lo requerido para el desarrollo de la consultoría, firmada por los responsables. Todos los informes o entregables deberán tener la aprobación del Administrador de Contrato para que se hagan efectivos los pagos. El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta del banco correspondiente, que para tal efecto designó la Contratista a través del Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (**Formulario F5**), requerido en el Documento de Solicitud para la presentación de las Propuestas. Los documentos necesarios para cobro deberán ser presentados en las oficinas de Tesorería Institucional ubicada en: Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, entre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. La ASA hace constar que, para cubrir los pagos del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria

mediante recursos del Proyecto 92059 “Fortalecimiento de las capacidades de las Juntas de Agua de El Salvador para el cumplimiento del marco legal y normativo del recurso hídrico garantizando su protección y preservación” (SLV-062-ALC), financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Se hace constar que para el presente Contrato no es aplicable el ajuste de precios por ser el tiempo de ejecución menor a doce meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de ejecución de la consultoría se computará a partir de notificada la orden de inicio a la Contratista por el Administrador de Contrato. El plazo de duración de cada uno de los ítems considerados en esta contratación es:

ÍTEM	PLAZO
Ítem 1 Fortalecimiento del Conocimiento Legal y Normativo de las Juntas de Agua sobre la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH).	240 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la Orden de Inicio de este ítem.
Ítem 2 Recolección y Análisis de Datos de Desempeño en el Servicio de Abastecimiento de Agua de las Juntas de Agua Inscritas en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RNRH).	270 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la Orden de Inicio de este ítem.

**CLÁUSULA VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** Los derechos de la Contratista se limitan estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. La Institución Contratante realizará los pagos de conformidad a lo enunciado en la CLÁUSULA IV, del presente contrato. **CLÁUSULA VII. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El Administrador del Contrato será el Ingeniero Ricardo José Navarrete Navarro, Especialista de Proyectos de la ASA; conforme se ha establecido en el Acuerdo de Presidencia No. 106/2024, de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, conforme a lo señalado en los artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, deberá emitir cuatro ejemplares del acta de recepción al momento de recibir a conformidad a los servicios ejecutadas. **CLÁUSULA VIII. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a que toda información a la que tuviere acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los servicios a entregar, será utilizada bajo los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, así como guardar la confidencialidad de toda información revelada, para lo cual la Contratista se obliga a lo siguiente: i) proteger la información en forma apropiada y con carácter

confidencial; ii) utilizar la información confidencial únicamente para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; iii) reproducir la información confidencial solo en la medida en que se requiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; y iv) no divulgar, ni revelar total o parcialmente a terceras personas el contenido de la información, ni usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros. Además, la Contratista deberá de mantener indefinidamente la confidencialidad de la información que se le proporcione u obtenida como consecuencia directa o indirecta de los bienes a adquirir. El incumplimiento a lo anteriormente establecido provocará la caducidad del contrato de manera inmediata, sin ningún tipo de responsabilidad para la ASA. **CLÁUSULA IX. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. **CLÁUSULA X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** La Contratista deberá rendir y entregar una a favor de la ASA por medio de fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma en el contrato, deberá tener una vigencia comprendida desde la emisión del presente contrato hasta un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y deberá presentarse dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del contrato debidamente legalizado. La fianza será devuelta una vez se cumpla con los términos del contrato. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo en caso de incumplimiento de contrato, la ASA hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a lo siguiente: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte de la Contratista; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la Contratista no cumpla con la entrega de los servicios solicitados por el Administrador del Contrato; y d) Cualquier otro incumplimiento que el Administrador del Contrato manifieste y éste no sea subsanado en el plazo y tiempo establecido. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar, si fuere el caso, conforme a lo establecido en el artículo 126 inciso 2º de la Ley de Compras Públicas. Si el plazo de la contratación se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. En caso de que la Contratista no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al proponente que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la LCP y artículo 26 del RLCP. **CLÁUSULA XI. TERMINACIÓN DE CONTRATO.** La

ASA podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) Por la mora de la Contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual, o de las establecidas en la Solicitud de Propuestas o cualquier documento relacionado en la cláusula XVI de este contrato; y b) Por común acuerdo de las partes, de conformidad a lo señalado en el artículo 168 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se extinguirá por cualquiera de las formas y causas señaladas en el “Título X. Extinción de Contratos y Sanciones”, Capítulo I, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XIII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas y/o sanciones establecidas en los artículos 160 y del 175 al 181 de la Ley de Compras Públicas, en lo que fuere aplicable; de conformidad a lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete para tal efecto. **CLÁUSULA XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente Contrato, se procederá a resolverlos por Arreglo Directo, en el que las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y si después de haberse intentado el arreglo directo, sin solución, todas las controversias relativas a la interpretación del contrato, se resolverán vía sede judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 3 literal b) y 5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA XV. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, y/o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la ASA emitirá el correspondiente documento de modificación o prórroga del contrato, según el caso, siendo firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y/o prórroga. **CLÁUSULA XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de las Contrataciones de obras, bienes, servicios o Consultorías número 118/2024, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro; b) Solicitud de Propuestas de Consultoría mediante Selección Basada en Calidad y Costo No. CC-ASA-01-2024; c) Propuesta presentada por BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V., de fecha 25 de septiembre de 2024; d) Informe de Evaluación Consolidado de Oferta, de fecha 15 de octubre de 2024; e) Garantía de Cumplimiento Contractual del presente contrato; y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. **CLÁUSULA XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La ASA se reserva la

facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante.

**CLÁUSULA XVIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** Las partes contratantes establecemos que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 181 romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**CLÁUSULA XIX. ÉTICA, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** La Contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato bajo los más altos estándares de Ética, cumpliendo con los valores y normas aplicables al desarrollo del proceso. Las partes expresamente declaramos que, para la ejecución del objeto del presente Contrato, no se realizará ninguna práctica fraudulenta y/o corrupta, entendiendo por “práctica fraudulenta” cualquier acto u omisión, como la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar con el fin de lograr un beneficio o para evitar el cumplimiento de una obligación. Por “práctica corrupta”, para efectos del presente contrato, se comprenderá como el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

**CLÁUSULA XX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, y en caso de

acción judicial señalan como su domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. **CLÁUSULA XXI. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: LA ASA en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador o el lugar que está le notifique. LA CONTRATISTA en correo electrónico: y dirección en

teléfono:

**CLÁUSULA XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente instrumento hasta el mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Así nos expresamos las otorgantes, quienes, enteradas y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, el día treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

**Lcda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez**  
**Presidenta Interina**  
**AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**  
**La Institución Contratante**

**Lcda. Aidee Domínguez Miranda**  
**Representante Legal**  
**BIOSISTEMAS, S.A. DE C.V.**  
**La Contratista.**